



## *Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

### **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.**

Nosotros, **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**, casado, con Documento Nacional de Identificación No. 0823-1974-00032, con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, Francisco Morazán, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Lucía F.M. nombrado por El Pleno de Consejeros mediante certificación N° 2617-2021 punto III del Acta N°. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **JOSE DE LOS REYES RODRIGUEZ SALGADO**, casado, con Documento Nacional de Identificación No. 0823-1955-00001, con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, Francisco Morazán, a quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, ambos hondureños y mayores de edad; hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE declara que por este acto se hace necesario contratar los servicios del Contratado, para cubrir vacaciones correspondientes periodo 2023-2024 de el señor **RAMON ALBERTO PAVON**, quien se desempeña como Vigilante de las Oficinas Administrativas, **EL CONTRATADO** se compromete a laborar como: **VIGILANTE DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS** tendrá su sede en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS DEBERES:** EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Presentarse a su servicio de vigilancia en el horario establecido por EL CONTRATANTE.
2. No abandonar bajo ninguna circunstancia el puesto de trabajo.
3. Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles de las oficinas administrativas.
4. Hacer revisiones detalladas del perímetro de su lugar de trabajo.
5. Verificar la identidad de las personas que ingresan a las oficinas y asegurarse de que tengan autorización para hacerlo.
6. Actuar como primer respondiente en caso de incendios, robos, accidentes o cualquier otra emergencia.
7. Notificar a los responsables cualquier incidente o actividad inusual que ocurra durante su turno, preparando informes precisos y detallados.

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti.*

*Jose Reyes RS*



## *Municipalidad de Santa Lucia, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

8. Responsabilizarse del control y distribución de las llaves de las oficinas y áreas restringidas.
9. Custodiar cuantos objetos existan en el lugar, así como la ornamentación demás elementos, enseres y herramientas necesarias para el servicio.
10. Vigilar que no se realicen en el área ninguna actividad incompatible con la tranquilidad, la paz, el decoro y el respeto inherente a este espacio.
11. Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.
12. Sugerir a las autoridades municipales alternativas para el buen funcionamiento de su área de trabajo y dar cuenta de cualquier incidencia que se produzca.
13. Las funciones asignadas en razón a la naturaleza de su cargo.

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá una validez comenzando a partir del día 22 de julio de año 2024, con fecha de vencimiento 13 de Agosto de año 2024.- Estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios como **VIGILANTE DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS**; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO**, la cantidad **SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 7,650.00)** por los servicios objeto de este contrato en el tiempo estipulado en la cláusula tercera.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será en los horarios establecidos por **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los términos de referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL**

*Santa Lucia, vale la pena llegar a ti!*

*José Reyes*





## *Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

**CONTRATO. EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha.

**CLÁUSULA NOVENA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Santa Lucía, departamento de Francisco Morazan, a los 26 días del mes de julio del año 2024.

  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA  
JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA  
ALCALDE MUNICIPAL  
HONDURAS, C.A.

  
JOSÉ DE LOS REYES RODRÍGUEZ SALGADO  
CONTRATADO

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!*



*Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.**

Nosotros, **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**, casado, con tarjeta de identidad No. 0823-1974-00032, con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, Francisco Morazán, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán nombrado por El Pleno de Consejeros mediante certificación N° 2617-2021 punto III del Acta N°. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **HENRIS ORLANDO LOPEZ NUÑEZ**, soltero, con Documento Nacional de Identificación No. 0823-2002-00160, con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, Francisco Morazán, a quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, ambos hondureños y mayores de edad; hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE declara que por este acto se hace necesario contratar los servicios de Ayudante de recolección de desechos, para cubrir periodo de vacaciones 2023-2024, del señor **MARCOS FELICITO POSADAS**, quien se desempeña como ayudante del camion recolector de desechos, **EL CONTRATADO** se compromete a laborar como: **AYUDANTE** y tendrá su sede en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS DEBERES:** EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Presentarse en un horario de 8:00 a.m a 4:00 p.m.
2. No abandonar bajo ninguna circunstancia el puesto de trabajo.
3. Mantener limpias y libres de basura las áreas asignadas, mediante la **recolección** de los residuos sólidos, depositándolos en la unidad asignada a la ruta para su transporte al sitio de disposición final.

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!*

*Henry*





## *Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

4. Asistir al chofer de la unidad recolectora en las maniobras durante el recorrido y descarga de la unidad en el sitio de disposición final.
5. Retirar los residuos de los cestos de basura de la zona centro.
6. Apoyar al chofer en la limpieza y mantenimiento de la unidad asignada durante y después del recorrido.
7. Terminar la ruta que le sea asignada.
8. Las demás funciones que sean asignadas en razón a la naturaleza de su cargo.

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá vigencia a partir del 22 de Julio de año en curso, con fecha de vencimiento 16 de agosto de 2024.- Estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios como **AYUDANTE DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS**; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad **SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS ( L. 6,650.00)** correspondiente al tiempo especificado en la cláusula tercera de este contrato.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será de 8 horas horas de lunes a viernes, establecidos por **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!*

*Herly*



## *Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha.

**CLÁUSULA NOVENA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Santa Lucía, departamento de Francisco Morazan, a los 23 días del mes de Julio del año 2024.

  
**JULIO ANTONIO VALEZ MONCADA**  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**DNI. 0823-1974-00032**

  
**HENRIS ORLANDO LOPEZ NUÑEZ**  
**CONTRATADO**  
**DNI. 0823-2002-00160**

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!*





## *Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

### **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.**

Nosotros, **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**, casado, con Documento de Identificación No. 0823-1974-00032, con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, Francisco Morazán, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán nombrado por El Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante certificación N° 2617-2021 punto III del Acta N°. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, hallándome en el pleno goce de mis derechos Avilés y por otra parte el Ciudadano **CARLOS RAMON GARCIA HERNANDEZ**, hondureño, mayor de edad, union libre, con Documento de Identificación Nacional No. 0823-1975-00065, con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, también hallándome en el pleno goce de mis derechos, hemos convenido en celebrar, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE declara que por este acto se hace necesario contratar los servicios de vigilancia y mantenimiento, EL CONTRATADO se compromete a laborar como **VIGILANTE, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO** tendrá su sede en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, en el Estadio de Fútbol Estrella.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS DEBERES:** EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Presentarse a su servicio de vigilancia y Mantenimiento en el horario establecido por EL CONTRATANTE.
2. No abandonar bajo ninguna circunstancia el puesto de trabajo.
3. Cuidado y mantenimiento de todas las instalaciones del Estadio de Fútbol Estrella.
4. Recolección de desechos sólidos y limpieza de las instalaciones del Estadio de Fútbol Estrella.
5. Vigilancia y seguridad de bienes muebles e inmuebles del Estadio de Fútbol Estrella.
6. Las demás funciones que sean asignadas en razón a la naturaleza de su cargo.

*Carlos Ramón García*  
*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!*



## *Municipalidad de Santa Lucia, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá una duración de dos (02) meses contado a partir del día 15 de Julio de año 2024, con fecha de vencimiento el 15 de Septiembre de año 2024.- Estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios como **Vigilante, Limpieza y Mantenimiento**; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados establecidos en este contrato la cantidad **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (10,000.00)** de manera mensual hasta la fecha de vencimiento del presente.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será en un horario de 06:00 a 10:00 Am y de 03:00 a 06:00 PM, de lunes a sábado.

**CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES FISCALES.** **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias, ante la Municipalidad por lo que autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos los impuestos y retenciones que apliquen.

*Santa Lucia, vale la pena llegar a ti!*

Carlos Ramón García





## *Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL:** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Santa Lucía, departamento de Francisco Morazan, a los 18 días del mes de Julio del año 2024.

  
JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA  
ALCALDE MUNICIPAL

  
CARLOS RAMON GARCIA HERNANDEZ  
CONTRATADO

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!*



## *Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

### **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.**

Nosotros, **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**, casado, con Documento de Identificación No. 0823-1974-00032, con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, Francisco Morazán, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán nombrado por El Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante certificación N° 2617-2021 punto III del Acta N°. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, hallándome en el pleno goce de mis derechos Avilés y por otra parte el Ciudadano **PEDRO ABILIO MONCADA ESPINAL**, hondureño, mayor de edad, soltero, con Documento de Identificación Nacional No. 0608-1965-00073, con domicilio en la Aldea Loma Alta Norte, jurisdicción del Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, también hallándome en el pleno goce de mis derechos, hemos convenido en celebrar, como efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE declara que por este acto se hace necesario contratar los servicios de vigilancia y mantenimiento, EL CONTRATADO se compromete a laborar como: **VIGILANTE Y DE MANTENIMIENTO**, tendrá su sede en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, en el **PARQUE MUNICIPAL**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS DEBERES:** EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Presentarse a su servicio de vigilancia en el horario establecido por EL CONTRATANTE.
2. No abandonar bajo ninguna circunstancia el puesto de trabajo.
3. Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles del Parque Municipal.
4. Hacer revisiones detalladas del perímetro de su lugar de trabajo.
5. Organizar y ejecutar las actividades propias del Parque Municipal como la limpieza y conservación en buen estado de estos.

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!*





## *Municipalidad de Santa Lucia, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

6. Custodiar cuantos objetos existan en el lugar, así como la ornamentación demás elementos, enseres y herramientas necesarias para el servicio.
7. Vigilar que no se realicen en el área ninguna actividad incompatible con la tranquilidad, la paz, el decoro y el respeto inherente a este espacio.
8. Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.
9. Resolver de manera inmediata los casos que se presenten en el Parque Municipal
10. Las funciones asignadas en razón a la naturaleza de su cargo

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá una duración de dos (02) meses contados a partir del día 08 de Julio de año 2024, con fecha de vencimiento 08 de Septiembre de año 2024.- Estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios como **VIGILANTE Y DE MANTENIMIENTO**; del Parque Municipal, por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** EL **CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 10,000.00)** mensuales.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será en horarios rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

*Santa Lucia, vale la pena llegar a ti!*



## *Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

**CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES FISCALES.** EL CONTRATADO conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias, ante la Municipalidad por lo que autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos los impuestos y retenciones que apliquen.

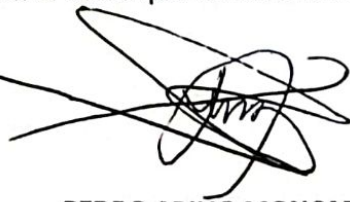
**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha.

**CLÁUSULA DECIMA:** Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en el Municipio de Santa Lucía, departamento de Francisco Morazan, a los 18 días del mes de Julio del año 2024.

  
JULIO ANTONIO ROLDÁN MONCADA  
ALCALDE MUNICIPAL  
HONDURAS, C.A.

  
PEDRO ABILIO MONCADA ESPINAL.  
CONTRATADO

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!*





## *Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

### **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.**

Nosotros, **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**, casado, con Documento de Identificación No. 0823-1974-00032, con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, Francisco Morazán, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán nombrado por El Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante certificación N° 2617-2021 punto III del Acta N°. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, hallándome en el pleno goce de mis derechos Avilés y por otra parte la Ciudadana **ESTELA NAYELY GOMEZ SAUCEDA**, hondureña, mayor de edad, soltera, con Documento de Identificación Nacional No. 0823-2003-00159, con domicilio en barrio el Cementerio, jurisdicción del Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, también hallándome en el pleno goce de mis derechos, hemos convenido en celebrar, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE declara que por la falta de personal de apoyo en el departamento de Tesorería Municipal se hace necesario contratar los servicios de un Asistente, **EL CONTRATADO** se compromete a laborar como: **ASISTENTE DE TESORERÍA** y tendrá su sede en el **Departamento de Tesorería Municipal**, en la Alcaldía Municipal del Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS DEBERES:** EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Presentarse en un horario de 8:00 a.m a 4:00 p.m.
2. No abandonar bajo ninguna circunstancia el puesto de trabajo.
3. Recibir y archivar solicitudes de pago generadas por el departamento de tesorería.
4. Documentar las órdenes de pago y todos los documentos soportes.
5. Elaborar ordenes de compra y comparativos de cotizaciones.
6. Solicitar documentación faltante a los departamentos correspondientes para las solicitudes de pago.

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!*



## *Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

7. Realizar las acciones que sean requeridas en apoyo al personal del Departamento de Tesorería.
8. Realizar las tareas afines que el Tesorero Municipal le asigne.

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá una duración de un (01) mes contado a partir del día 11 de julio de año 2024, con fecha de vencimiento en fecha 09 de agosto de 2024.- Estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios como Asistente de Tesorería; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados objeto de este contrato la cantidad **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 10,000.00)**.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será de 8 horas de lunes a viernes, en un horario de 08:00 Am a 04:00 Pm, pero queda establecido que está sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por tiempo trabajado.

**CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los términos de referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!*





## *Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES FISCALES.** EL PRESTADOR DEL SERVICIO conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias, ante la Municipalidad por lo que autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos EL Impuesto sobre la renta (ISR), impuesto personal correspondiente y demás retenciones que sean aplicables.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha.

**CLÁUSULA DECIMA:** Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, a los 16 días del mes de julio del año 2024.

  
JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA  
ALCALDE MUNICIPAL  
HONDURAS  
DNI. 0823-1974-00032

  
ESTELA NAVELEY GOMEZ SAUCEDA  
CONTRATADO  
DNI. 0823-2003-00159

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!*

Alejandra S



*Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*  
Honduras, C.A.  
Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439  
Fax : (504) 2779-0295

### **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DEFINIDO**

Nosotros, **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**, casado, con Documento Nacional de Identificación No. 0823-1974-00032, hallándose en pleno goce de sus derechos civiles; y actuando en su condición de Alcalde Municipal de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, nombrado por El Pleno de Consejeros mediante certificación N° 2617-2021 punto III del Acta N°. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará como **LA MUNICIPALIDAD** y por otra parte la señora **ALEJANDRA GERALDYN SAUCEDA IRIAS**, soltera, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1989-18108, domicilio en Municipio de Santa Lucía, también hallándose en pleno goce de sus derechos civiles y actuando en su condición personal y quien en adelante se denominará **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, ambos mayores de edad y hondureños, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato por Prestación de Servicios como paramédico para la Ambulancia Municipal.

#### **ANTECEDENTES**

**CONSIDERANDO:** Que es de alto interés e importancia contar con la contratación de una persona natural que preste los servicios de **PARAMÉDICO** para que asista la Ambulancia Municipal en situaciones de emergencia y riesgo que se presenten en la unidad, teniendo los cuidados necesarios durante el traslado del paciente e informar las novedades presentadas durante la remisión.

**CONSIDERANDO:** Que la firma del presente Contrato no implica únicamente la sumisión del **PRESTADOR DE SERVICIOS** a las obligaciones previstas en el mismo, sino también, a aquellas estipuladas en la especificaciones técnicas y las leyes y reglamentos que regulan este tipo de procedimientos.

Por tanto, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato, **las partes han convenido y pactado lo siguiente:**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Las partes establecen de manera formal y expresa que el objetivo principal del presente contrato es prestar los servicios de **PARAMÉDICO** para que asista la



dejanora S



*Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*  
Honduras, C.A.  
Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439  
Fax : (504) 2779-0295

Ambulancia Municipal en situaciones de emergencia y urgencia que se presenten en el municipio. **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** debe tener la disponibilidad inmediata ante el llamado de asistencia y acompañamiento del servicio médico de manera oportuna, segura, eficiente y eficaz, realizando todos los procedimientos de enfermería que sean requeridos por el usuario del servicio, así como el correcto y completo llenado y control de la hoja de traslado con la historia clínica de cada emergencia atendida.

**SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRASLADOS.-EL PRESTADOR DEL SERVICIO** se compromete a ejecutar los traslados de acuerdo a las necesidades presentadas en cada situación.

**TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El inicio del servicio bajo las condiciones establecidas, será a partir de la fecha uno (01) de Julio (07) con fecha de vencimiento treinta y uno (31) de Agosto (08) de año 2024. Durante la vigencia del contrato, **LA MUNICIPALIDAD** revisará periódicamente el servicio prestado, con el propósito de evaluar las emergencias atendidas.

**EL PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá manifestar mensualmente a través de un reporte donde se especifiquen las asistencias diarias atendidas, adjuntando cada hoja de traslado realizado.

**CUARTA: IMPORTE DEL CONTRATO.- LA MUNICIPALIDAD** se obliga a pagar a **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** por los traslados atendidos objeto de este contrato a razón de **CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 400.00)** por asistencia.

**QUINTA: CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.** -Las partes convienen que los servicios prestado objeto del presente contrato, se pague de acuerdo al avance de los servicios o hasta su vencimiento, en base a la contabilización precisa de las emergencias atendidas durante el periodo de vigencia de este contrato.

**SEXTA: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.- El PRESTADOR DE SERVICIO** será el único responsable de la correcta ejecución de los servicios del presente contrato conforme a



*Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

lo ordenado y especificado por **LA MUNICIPALIDAD** y normas de calidad establecidas en los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia.

**SÉPTIMA: RELACIONES LABORALES.- EL PRESTADOR DE SERVICIO** es una persona independiente, y ésta relación se mantendrá en todos los tratos que por motivo del Contrato se den entre las partes. **EL PRESTADOR DE SERVICIO** reconoce que no existe relación de trabajo alguno entre **LA MUNICIPALIDAD** y el **PRESTADOR DE SERVICIO**, así como ninguna responsabilidad laboral, de accidentes, enfermedades o muerte, responsabilidades que **EL PRESTADOR DE SERVICIO** asume íntegramente.

**OCTAVA: OBLIGACIONES FISCALES.- EL PRESTADOR DE SERVICIO** conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias, ante la Municipalidad y ante la Secretaría de Administración de Rentas (SAR).

**NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO** se obliga a que los equipos que se utilicen en las emergencias objeto del presente contrato, cumplan las normas de calidad establecidas, así como a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causarse a **EL PRESTADOR DE SERVICIO** o a terceros.

**DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS** no puede traspasar ni subcontratar con terceros la totalidad o parte de los servicios convenidos en el presente contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**.

**DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.** El contrato se terminará de pleno derecho por: 1. Interrupción del servicio, sin causa justificada. 2. Subcontratación del total o parte del contrato en favor de terceras personas sin el consentimiento previo y por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**. 3. Interrupción del Servicio **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** faculta a **LA MUNICIPALIDAD** y, en tal sentido le otorga amplio, total e irrevocable mandato, para que en el caso de una interrupción





*Municipalidad de Santa Lucia, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

parcial o total del servicio, por un periodo de tres (3) días, debido a negligencia o abandono de deberes por parte de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**. 4. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de **EL PRESTADOR DE SERVICIO** que surjan por virtud de la celebración del presente contrato y sus anexos, dará lugar a la posibilidad de la rescisión inmediata del mismo por parte de **LA MUNICIPALIDAD** aplicándose a **EL PRESTADOR DE SERVICIO** las penas convencionales establecidas en el contrato.

En caso de que **LA MUNICIPALIDAD** decida rescindir el contrato, deberá comunicar por escrito a **EL CONTRATISTA** su determinación de hacerlo así como las causas que la motivan.

**DECIMA SEGUNDA: AJUSTE DE COSTOS.** Las partes acuerdan que los precios unitarios pactados en este contrato son fijos.

Por lo tanto, no se realizarán ajustes de costos, los precios originales del contrato permanecerán fijos durante el ejercicio del presente documento. No obstante, lo anterior cuando ocurran modificaciones ordenadas o aprobadas por **LA MUNICIPALIDAD**, las partes pactarán y aprobarán los montos de los trabajos que se requieran, los cuales deberán ser autorizados por escrito por **LA MUNICIPALIDAD**, dichas modificaciones se anexarán como parte de este contrato.

**DECIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DIRECTA:** Las partes declaran que harán todos los esfuerzos y diligencias necesarias para mantener, fortalecer la armonía y buenas relaciones contractuales y que solo agotados los mismos usaran los medios legales para dirimir las diferencias o conflictos que puedan surgir. Antes de recurrir a la Jurisdicción correspondiente, la parte que se sienta afectada notificará a la otra indicándole el motivo de la desavenencia o conflicto y otorgándole un plazo de diez (10) días para que solucione dicha reclamación.

**DECIMA CUARTA: JURISDICCIÓN:** En caso de conflicto o desavenencia no resuelto de manera directa como se indica en el artículo anterior, la parte que se sienta afectada acudirá la jurisdicción correspondiente en los términos que determine la ley.



*Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán.

**DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN** Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente contrato en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, a los nueve días del mes de Julio de año 2024.

  
**JULIO ANTONIO AZULEZ MONCADA**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

  
**ALEJANDRA GERALDYN SAUCEDA IRIAS**  
**EL PRESTADOR DE SERVICIO**





*Municipalidad de Santa Lucia, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-029

Santa Lucia Francisco Morazán

14 junio de 2024

Señor:

**Oswaldo Samuel Lagos Rodriguez**

Su Oficina:

Estimado señor Rodríguez, reciba un cordial saludo, deseándole bendiciones y éxito en sus labores que a diario realiza.

El motivo de la presente es para invitarle a presentar Formal Oferta para ejecución de proyecto **CONSTRUCCIÓN DE CUNETA PARA AMPLIACIÓN DE CALLE EN CASERÍO DE SANTA MARÍA DE LOS PINOS, EL CHIMBO MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, F.M.** Dicha propuesta deberá ser entregada en los próximos diez días calendario a partir de la fecha, en las oficinas de la Municipalidad, quien atiende en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, me despido de usted con las muestras de mi más alta estima.

Atentamente:

Resibido  
  
14 Junio 2024



**Julio Antonio Avilés Moncada**  
Alcalde Municipal

*Santa Lucia, vale la pena llegar a ti*



*Municipalidad de Santa Lucia, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

**COTIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LMURO DE CONTENCIÓN PARA  
PROTECCION DE LA CALLE QUE SE DIRIJE AL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SANTA  
LUCIA, F.M.**

NOMBRE CONTRATISTA: Samuel Jagos

IDENTIDAD: 0823-1974-00024 TEL. \_\_\_\_\_

N° CEL. 32879094 DOMICILIO: \_\_\_\_\_

| N° | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | VALOR TOTAL DEL PROYECTO |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 1  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Corte de Material de sitio</li><li>• Conformación de cuneta</li><li>• Acarreo de material restante</li><li>• Construcción de cajas de registro con sus respectivas tapaderas</li><li>• instalacion de tuberías</li><li>• Relleno de tubería con material de sitio Y selecto</li><li>• Fundición de sección de tubo nuevo</li><li>• Demolición de tapaderas existentes</li><li>• Relleno y Conformación de cuneta existente</li><li>• Fundición de cuneta existente</li></ul> | 2PS.<br>77000.00         |

FECHA DE COTIZACIÓN 25 Junio 2024

FIRMA





*Municipalidad de Santa Lucia, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-029

Santa Lucia Francisco Morazán

14 junio de 2024

Señor:

**José Melquiades López Ponce**

Su Oficina:

Estimado señor **López**, reciba un cordial saludo, deseándole bendiciones y éxito en sus labores que a diario realiza.

El motivo de la presente es para invitarle a presentar Formal Oferta para ejecución de proyecto **CONSTRUCCIÓN DE CUNETA PARA AMPLIACIÓN DE CALLE EN CASERÍO DE SANTA MARÍA DE LOS PINOS, EL CHIMBO MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, F.M.** Dicha propuesta deberá ser entregada en los próximos diez días calendario a partir de la fecha, en las oficinas de la Municipalidad, quien atiende en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, me despido de usted con las muestras de mi más alta estima.

Atentamente:

Recibido

*J. Mel*

14 Junio 2024



*Julio Antonio Avilés Morcada*  
Alcalde Municipal

*Santa Lucia, vale la pena llegar a ti*







### ORDEN DE INICIO

Señor, **OSWALDO SAMUEL LAGOS RODRIGUEZ**; Por este medio se le comunica que la fecha de inicio del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS PARA AMPLIACIÓN DE CALLE EN CASERÍO DE SANTA MARÍA DE LOS PINOS, EL CHIMBO MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, F.M.**

; es el **01 De Julio 2024**; con un plazo según contrato de 60 días, por lo que la fecha de entrega será el **29 De agosto De 2024 o antes.**

Santa Lucia, Francisco Morazán 29 junio de 2024

Resibido  
  
28 Junio 2024

**JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**  
Alcalde Municipal  
Santa Lucia, Francisco Morazán



## *Municipalidad de Santa Lucia, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

### **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS PARA AMPLIACIÓN DE CALLE EN CASERÍO DE SANTA MARÍA DE LOS PINOS, EL CHIMBO MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, F.M.**

Nosotros: **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**; Hondureño, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 0823 1974 00032, del domicilio de Santa Lucia, Francisco Morazán, hallándose en pleno goce de sus derechos civiles; y actuando en su condición de Alcalde Municipal de Santa Lucia, Departamento de Francisco Morazán, nombrado mediante acreditación con certificación No. 2617-2021. No. III de la acta No. 74-2021 de fecha de 20 de Diciembre de 2021 del Consejo Nacional Electoral; quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará como **LA MUNICIPALIDAD** y por otra parte el señor **OSWALDO SAMUEL LAGOS RODRIGUEZ**, Hondureño, mayor de edad, con domicilio en la Aldea El Chimbo del Municipio de Santa Lucia, con Identidad No. 0823-1974-00024, hallándose en pleno goce de sus derechos civiles, en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

#### **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

**EL CONTRATISTA** por este acto se compromete a ejecutar la **CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS PARA AMPLIACIÓN DE CALLE EN CASERÍO DE SANTA MARÍA DE LOS PINOS, EL CHIMBO MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, F.M. EL CUAL CONTEMPLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: CORTE DE MATERIAL DE SITIO, CONFORMACIÓN DE CUNETA, ACARREO DE MATERIAL, RESTANTE, CONSTRUCCIÓN DE CAJAS DE REGISTRO CON SUS RESPECTIVAS TAPADERAS, INSTALACION DE TUBERÍAS, RELLENO DE TUBERÍA CON MATERIAL DE SITIO Y SELECTO, FUNDICIÓN DE SECCIÓN DE TUBO NUEVO, DEMOLICIÓN DE TAPADERAS EXISTENTES, RELLENO Y CONFORMACIÓN DE CUNETA EXISTENTE, FUNDICIÓN DE CUNETA EXISTENTE, Y LA RESPECTIVA LIMPIEZA FINAL.**

#### **SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

**"EL CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo no mayor **DE SESENTA DÍAS (60)** calendario distribuyendo en este número de días todas las actividades que requiere la construcción.



### **TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO.**

LA MUNICIPALIDAD" se obliga a pagar a "EL CONTRATISTA" por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de **SETENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 77,000.00) POR TRABAJOS REALIZADOS.**

### **CUARTA: CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.**

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se pague por avance de obra con previo informe de supervisión de trabajos por la Municipalidad.

### **QUINTA: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por "LA MUNICIPALIDAD" y normas de calidad establecidas en los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción.

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafo segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto 2024 artículo 76, la multa diaria aplicable se deja en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo.

### **SEXTA: RELACIONES LABORALES.**

"EL CONTRATISTA" es una persona independiente, y esta relación se mantendrá en todos los tratos que por motivo del contrato se den entre las partes. "EL CONTRATISTA" reconoce que entre "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" existe sólo la relación de este contrato y que no existe relación de trabajo alguna entre "LA MUNICIPALIDAD" y el personal de "EL CONTRATISTA", así como ninguna responsabilidad laboral, de accidentes, enfermedades o muerte, responsabilidad que "EL CONTRATISTA" asume íntegramente.

### **SEPTIMO: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

EL CONTRATISTA" se obliga a que los equipos que se utilicen en los trabajos objeto del presente contrato, cumplan las normas de calidad establecidas y con los estándares máximos del mercado, y a que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen a satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos en las mismas, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar "LA MUNICIPALIDAD" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de este contrato, hasta por el monto total de la misma.

### **OCTAVA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES.**

EL CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de las mismas, un representante permanente que obrará como superintendente de los trabajos, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato, esta persona se obliga a tener entre otras cosas y a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" en el lugar de realización de los trabajos y bajo su responsabilidad los proyectos, especificaciones para que "LA MUNICIPALIDAD o la persona que



este designe pueda verificar el avance físico, la calidad, y demás de los trabajos convenidos en el presente contrato.

#### **NOVENA: CESIÓN DE DERECHOS.**

"EL CONTRATISTA" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones que para ella se derivan de este contrato y sus anexos, ni podrá subcontratar en todo o en parte, los trabajos motivo del presente contrato, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de "LA MUNICIPALIDAD".

#### **DÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de "EL CONTRATISTA" que surjan por virtud de la celebración del presente contrato y sus anexos, dará lugar a la posibilidad de la rescisión inmediata del mismo por parte de la "LA MUNICIPALIDAD", aplicándose a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales establecidas en el contrato,

En caso de que "LA MUNICIPALIDAD" decida rescindir el contrato, deberá comunicar por escrito a "EL CONTRATISTA" su determinación de hacerlo así como las causas que la motivan.

#### **DÉCIMA PRIMERA: RECEPCIÓN.**

"LA MUNICIPALIDAD" recibirá los trabajos objeto de este contrato cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones.

"EL CONTRATISTA" deberá comunicar por escrito a "LA MUNICIPALIDAD" la finalización de los trabajos que le fueron encomendados en este contrato.

"LA MUNICIPALIDAD" verificará que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

Una vez que "LA MUNICIPALIDAD" haya constatado la adecuada ejecución de los trabajos, se procederá a la recepción de los mismos, dentro de los siguientes cinco (5) días.

#### **DECIMA SEGUNDA: AJUSTE DE COSTOS.**

Las partes acuerdan que los precios unitarios pactados en este contrato son fijos. Por lo tanto, no se realizarán ajustes de costos a pesar de que se haya producido un incremento o decremento en el costo de mano de obra, los precios originales del contrato permanecerán fijos durante el ejercicio del presente proyecto.

No obstante, lo anterior cuando ocurran modificaciones ordenadas o aprobadas por "LA MUNICIPALIDAD", las partes pactarán y aprobarán los montos de los trabajos que se requieran, los cuales deberán ser autorizados por escrito por "LA MUNICIPALIDAD", dichas modificaciones se anexarán como parte de este contrato.

#### **DECIMA TERCERA: IMPUESTOS.**

En caso de que el contratista no cuente con su respectiva hoja que acredite sus pagos a cuenta con la SAR, "LA MUNICIPALIDAD" le realizará una retención del 12.5% sobre la cantidad de utilidad estimada.



#### **DECIMA CUARTA: JURISDICCIÓN.**

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán.

#### **DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN.**

Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente contrato en el municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, a los 29 días del mes de junio del año 2024.



LA MUNICIPALIDAD HONDURAS, C.A.  
JULIO ANTONIO AVILEZ  
MONCADA



EL CONTRATISTA  
OSWALDO SAMUEL LAGOS  
RODRIGUEZ